

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de febrero _____ de 1987.

Visto el expediente S.127 / 87, caratulado: "Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal s/ solicita prórroga para dictar sentencia", y

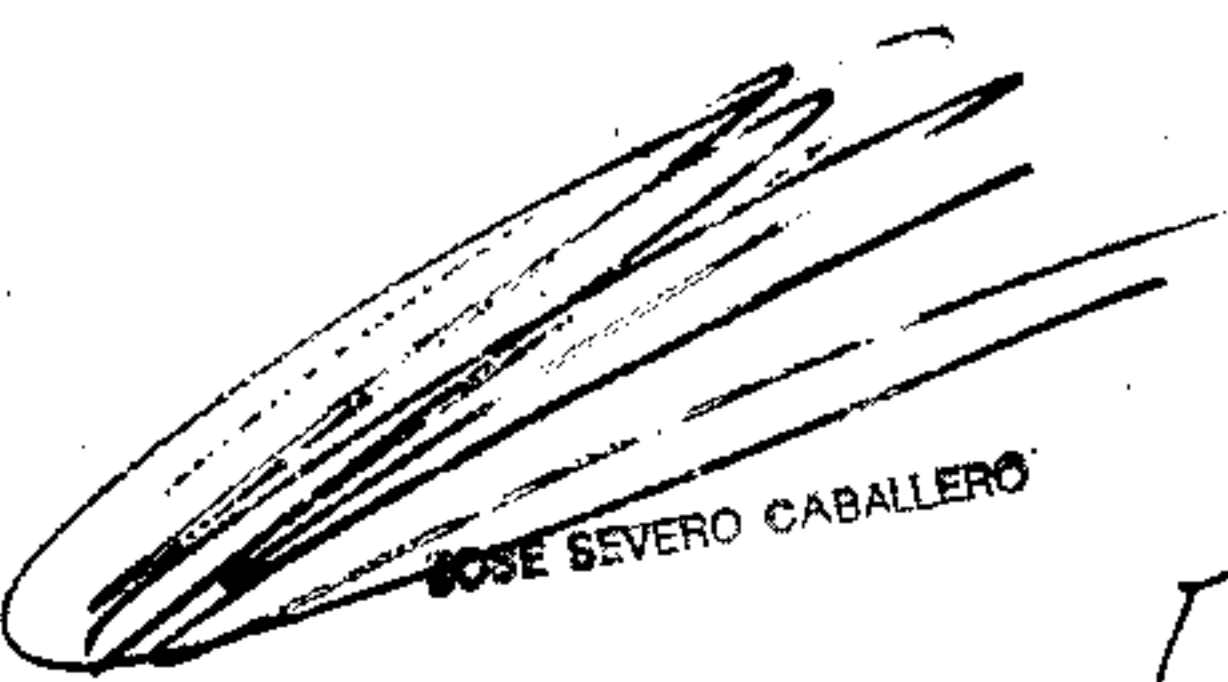
Considerando:

Que de acuerdo con lo solicitado por el señor Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal en la causa N° 59/86 y, en atención a lo dispuesto por el art. 445 bis, inciso 9°, del Código de Justicia Militar y, en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el art. 538 del Código de Procedimientos en Materia Penal, corresponde, y así,

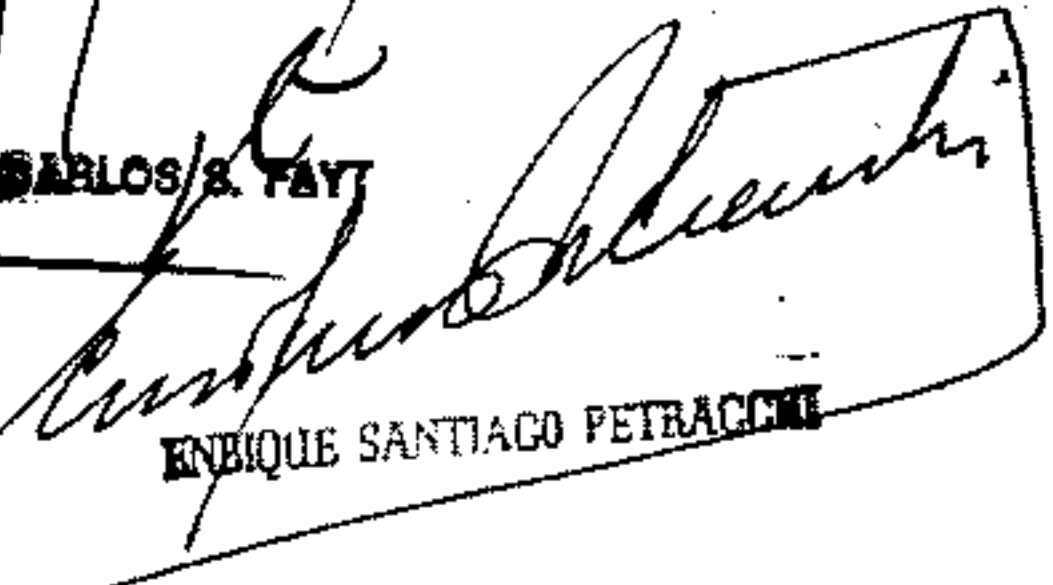
SE RESUELVE:

Conceder a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital una prórroga de veinte (20) días para el dictado de la resolución prevista por el inc. 5°, del art. 445 bis del Código de Justicia Militar en la causa N° 59/86.

Regístrese, hágase saber y archívese.


JOSE SEVERO CABALLERO


CARLOS S. FAYT


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI


JORGE ANTONIO LACQUE